



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, AUDITOR GENERAL Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA POR LA C.P. Y A.C. ELISA ÁLVAREZ NIEVES, CONTRALORA INTERNA, MISMOS QUE EN LO SUCESIVO SERÁN DENOMINADOS COMO "EL ORFIS" Y "LA CONTRALORÍA", RESPECTIVAMENTE Y/O "LAS PARTES". CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR E IMPULSAR EL "SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN"; POR LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para la vigilancia de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regula la creación de entidades de fiscalización superior con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes en cada ámbito gubernamental, ello en virtud de que el manejo de dichos recursos tiene impacto y trascendencia en la vida social y económica de la sociedad en general.

Por tanto, al considerarse que la fiscalización, el control, la vigilancia, la inspección y la evaluación son actos inherentes a una tarea compartida que requiere de la participación de los servidores públicos quienes tienen encomendadas tales funciones, y derivado del "Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización", de fecha 30 de noviembre de 2010, se propició la creación del "**Sistema Nacional de Fiscalización**" a efecto de lograr de manera constante e imprescindible, la actualización de conocimientos, el intercambio de experiencias, así como la ordenación, la homologación y la unificación respectivas a los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas de aplicación administrativa, contable, financiera y jurídica empleados, en tal razón, "**LAS PARTES**" celebran este Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE "LA CONTRALORÍA"

- 1.1. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los artículos 2 y 4 de la Ley que la crea, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo público, de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que atendiendo a su competencia y a la naturaleza de sus atribuciones, no forma parte de la Administración Pública Estatal.



- 1.2. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracciones I y X, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, así como en el artículo 28 fracciones I y VII del Reglamento Interno, su Presidente, Maestro Luis Fernando Perera Escamilla, ejerce la representación legal de "LA COMISIÓN", pudiendo delegarla otorgando mandato general o especial.
- 1.3. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 23 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y 25 fracción IV, 52 y 53 del Reglamento Interior del mismo Organismo, la Contraloría Interna es el órgano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, responsable de vigilar el sistema de control interno y de realizar todo tipo de auditorías a las áreas de la Comisión Estatal.
- 1.4. Que mediante oficio número 348/2012 de fecha 12 de noviembre de 2012 el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, Presidente del Organismo, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 6 fracción I de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 26 primer párrafo y 28 fracción I del Reglamento Interno, le ha delegado la facultad a la Contraloría Interna a través de su titular la C.P. y A.C. Elisa Álvarez Nieves para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- 1.5. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle: Carrillo Puerto No. 21, Zona Centro, C.P. 91000, en Xalapa - Enríquez, Veracruz.

2. DE "EL ORFIS"

- 2.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 62 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL ORFIS" es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.
- 2.2. Que su titular, el C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXV, 66, 67, 68 y 69 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior del Estado, así como el artículo 18 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para suscribir Convenios de Coordinación, en virtud del Decreto número 582 que lo designa como Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha 28 de septiembre del año 2012.
- 2.3. Que señala como domicilio el ubicado en: Carretera Federal México – Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.



3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- 3.1. Han decidido coordinar sus recursos y esfuerzos para impulsar la implementación del “**Sistema Estatal de Fiscalización**” con el fin de lograr un mejor proceso en las auditorías, capacitaciones e intercambio de información, fortaleciendo el manejo honesto, transparente, ordenado, eficiente y con estricto apego a la normatividad de los recursos públicos federales y estatales, consolidando la cultura de la rendición de cuentas, tendente a impulsar el “**Sistema Nacional de Fiscalización**”, bajo la premisa máxima del pleno respeto a la división de Poderes y Órdenes de Gobierno.
- 3.2. Tienen el firme interés de establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación, respetando en todo momento el ámbito de competencia de ambas partes, con la finalidad de alinear sus funciones y atribuciones al cumplimiento de los objetivos del “**Sistema Estatal de Fiscalización**”.
- 3.3. En virtud de las declaraciones anteriores, “**EL ORFIS**” y “**LA CONTRALORÍA**”, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación técnica y de coordinación de acciones entre “**EL ORFIS**” y “**LA CONTRALORÍA**”, mediante la conformación de un Grupo de Trabajo, a fin de implementar e impulsar el “**Sistema Estatal de Fiscalización**”, con el fin de lograr un mejor proceso en las auditorías, capacitaciones e intercambio de información, fortaleciendo el manejo honesto, transparente, ordenado, eficiente y con estricto apego a la normatividad de los recursos públicos federales y estatales, consolidando la cultura de la rendición de cuentas.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE “EL ORFIS”

1. Dar seguimiento a la implementación del “**Sistema Estatal de Fiscalización**”, conforme a lo establecido en el “Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior Locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización”, de fecha 30 de noviembre de 2010.
2. Remitir en su oportunidad, el documento que contenga las acciones para mejorar la gestión gubernamental que serán propuestas a las áreas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que de acuerdo a sus atribuciones la “**LA CONTRALORÍA**” coadyuve para la atención de estas acciones.



3. Aportar las experiencias y trabajos de la **Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, Asociación Civil (ASOFIS, A.C.)**, para la consecución del objeto del presente Convenio.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE “LA CONTRALORÍA”

1. Dar seguimiento a la implementación del **“Sistema Estatal de Fiscalización”**, conforme a lo establecido en el “Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior Locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización”, de fecha 30 de noviembre de 2010.
2. Aportar sus experiencias y trabajos para la construcción del objeto del presente Convenio.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Corresponde a **“LAS PARTES”**

1. Integrar un Grupo de Trabajo que se responsabilice de proponer, desarrollar y ejecutar las acciones y actividades necesarias para la implementación del **“Sistema Estatal de Fiscalización”**, en lo que corresponde a las auditorías, capacitaciones e intercambio de información.
2. Proponer, analizar y aprobar un Programa de Trabajo conjunto para la implementación del **“Sistema Estatal de Fiscalización”**, en el ámbito de su competencia.
3. Llevar a cabo los trabajos necesarios en materia de homologación en la planeación, ejecución y reportes de auditoría conforme a los siguientes ejes temáticos:
 - Normas de Auditoría.
 - Metodología y procedimientos.
 - Creación de capacidades y la certificación profesional para los auditores gubernamentales.
 - Intercambio de experiencias y conocimientos.
 - Participar en su momento, en un programa anticorrupción a nivel estatal.

Tales ejes temáticos serán desarrollados en sesiones por el grupo de trabajo que al efecto se conforme.

4. Celebrar reuniones periódicas ordinarias, conforme al calendario que acuerden, a fin de dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y metas planteados, e inclusive celebrar reuniones extraordinarias cuando el caso lo amerite.



5. Intercambiar experiencias, propuestas y logros que enriquezcan al Grupo de Trabajo para la implementación del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**.
6. En el ámbito de su competencia, hacer del conocimiento a las áreas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos fiscalizadas, el resultado parcial o total de los acuerdos obtenidos por el Grupo de Trabajo, con la finalidad de facilitar la armonización de los esquemas.
7. Ejecutar procesos de capacitación constantes al personal adscrito a una u otra, indistintamente.

QUINTA. DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

"LA CONTRALORÍA" designa como responsable al Mtro. Román René Valenzuela Gómez, Visitador Adjunto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hasta en tanto no sea sustituida por otro servidor público.

"EL ORFIS" designa como responsable a la C.P.C. Cecilia Leyla Coronel Brizio, Auditora Especial de Gestión Financiera, hasta en tanto no sea sustituida por otro servidor público.

SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES Y ACCIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"** y se integrarán por escrito los anexos o determinaciones recaídos para que surtan sus efectos.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma, y su duración será indefinida, y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito se realice con quince días de anticipación.

OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

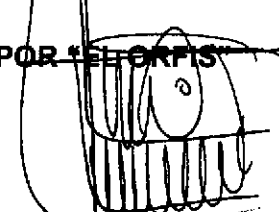
El presente Convenio es celebrado con buena fe entre **"LAS PARTES"**, quienes se comprometen a efectuar su cumplimiento al tenor de los compromisos adquiridos.

Por otra parte y en caso de presentarse duda, falta de mención expresa o discrepancia sobre aspectos y actividades no convenidos o regulados en el presente instrumento, se resolverá de mutuo acuerdo lo procedente y se integrarán como anexos o endosos las determinaciones recaídas.

Enterados los que intervinieron de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen en la ciudad de Xalapa, Ver., a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil doce.



~~POR EL ORFIS~~


**C.P.C. LORENZO ANTONIO
PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL**

POR LA "CONTRALORÍA"

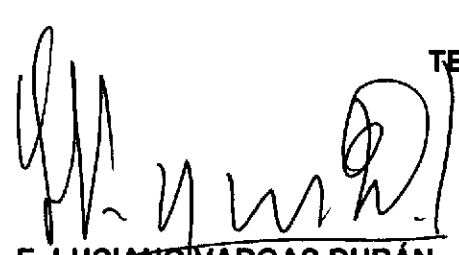

**C.P. y A.C. ELISA
ÁLVAREZ NIEVES
CONTRALORA INTERNA**

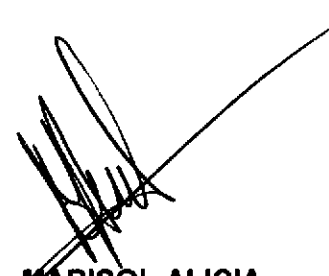
RESPONSABLES


**C.P.C. CECILIA LEYLA
CORONEL BRIZIO
AUDITORA ESPECIAL DE
GESTIÓN FINANCIERA**


**MTRO. ROMÁN RENÉ
VALENZUELA GÓMEZ
VISITADOR ADJUNTO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS**

TESTIGOS


**L.E. LUCIANO VARGAS DURÁN
SECRETARIO TÉCNICO**


**MTRA. MARISOL ALICIA
DELGADILLO MORALES
SECRETARIA EJECUTIVA**

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Estatal de Fiscalización celebran por una parte, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y por la otra, la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.